

de León Cortés, cédula N° 9-084-448, quien ha manifestado que no se le tenga como prestatario del servicio público de la estación de servicio en cuestión, una vez autorizado el respectivo cambio de titular y manifiesta expresamente traspasar a Agrocomercial Fallas y Fallas Sociedad Anónima, cédula jurídica numero 3-101-304147, todos los derechos inherentes al negocio comercial de la Estación de Servicio. Se otorga un plazo de quince días hábiles a partir de la primera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que aquellos acreedores e interesados se presenten a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código de Comercio.—San José, 18 de abril del 2006.—Msc. Óscar Porras Torres, Director General.—N° 97933.—(34408).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

N° DGTC-427-2006.—San José, a los siete días del mes de abril del año dos mil seis, se tiene presentada la solicitud por parte de señor José Manuel Sandoval Conde, mayor, casado una vez, ejecutivo, de nacionalidad guatemalteca, pasaporte N° PGTM-110101004859530 y vecino de la ciudad de Guatemala, Guatemala, en su condición de apoderado generalísimo de la empresa denominada Compañía Transportadora de Cataluña Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-035014, quien solicita autorización para la entrada en operación de dos vehículos para el transporte de gas licuado de petróleo a granel, la cual prestará el servicio desde la Empresa Envasadora Súper Gas GLP S. A., ubicada en Barrio La Playwood, Alajuela, hasta la ubicación de todas sus agencias, distribuidores y clientes en todo el país. Se otorga un plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación que resulte, en uno de los diarios de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que cualquier persona natural o jurídica, que tenga interés o pueda resultar afectada con la operación de los nuevos vehículos, haga llegar a esta Dirección su criterio, opinión u oposición al respecto, aportando toda la prueba que la sustente.—San José, 18 de abril del 2006.—Msc. Óscar Porras Torres, Director General.—1 vez.—(34322).

Cantones	Cantidad plazas propietarios	Cantidad plazas suplentes
Central	13	13
Escazú	7	7
Desamparados	11	11
Puriscal	5	5
Tarrazú	5	5
Aserri	7	7
Mora	5	5
Goicoechea	9	9
Santa ana	5	5
Alajuelita	7	7
Vázquez de coronado	7	7
Acosta	5	5
Tibás	7	7
Moravia	7	7
Montes de oca	7	7
Turrubares	5	5
Dota	5	5
Curridabat	7	7
Pérez Zeledón	9	9
León Cortés	5	5

4°—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de San José, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Liberación Nacional, Movimiento Libertario, Renovación Costarricense, Restauración Nacional, Unidad Social Cristiana y Unión para el Cambio, en todos y cada uno de ellos: el partido Acción Ciudadana en los cantones San José Central, Escazú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserri, Mora, Goicoechea, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Turrubares, Dota, Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés; el partido Alajuelita N° 105 en el cantón de Alajuelita; el partido Alianza Democrática Nacionalista en los cantones San José Central, Escazú, Desamparados, Puriscal, Aserri, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Turrubares, Dota, Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés; el partido Alianza por San José en el cantón San José Central; el partido Auténtico Labrador de Coronado en el cantón Vázquez de Coronado; el partido Coalición Izquierda Unida en los cantones San José Central, Desamparados, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Tibás, Moravia, Montes de Oca y Curridabat; los partidos Comunal Pro Curri y Curridabat Siglo XXI en el cantón de Curridabat; el partido Del Sol en el cantón de Santa Ana; el partido El Puente y los Caminos de Mora en el cantón de Mora; el partido Frente Amplio en los cantones San José Central, Escazú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserri, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Dota, Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés; el partido Fuerza Comunal Desamparadeña en el cantón de Desamparados; el partido Fuerza Democrática en los cantones San José Central, Desamparados, Puriscal, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Tibás, Moravia, Dota, Curridabat y Pérez Zeledón; el partido Goicoechea en Acción en el cantón de Goicoechea; el partido Humanista de Montes de Oca en el cantón de Montes de Oca el partido Integración Nacional en los cantones San José Central, Escazú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserri, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Turrubares, Dota, Curridabat, y León Cortés; el partido Moravia Progresista en el cantón de Moravia; el partido Nueva Liga Feminista en el cantón de Tarrazú; el partido Patria Primero en los cantones San José Central, Escazú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserri, Goicoechea, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Dota y Pérez Zeledón; el partido Unión Nacional en los cantones San José Central, Escazú, Desamparados, Puriscal, Aserri, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Acosta, Tibás, Montes de Oca, Turrubares, Dota, Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés y el partido Yunta Progresista Escazuzeña en el cantón de Escazú.

5°—Que de conformidad con lo dispuesto, las votaciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha supra señalada, habiéndose recibido el sufragio de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos Juntas electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

Considerando:

1.—Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la Provincia de San José se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la votación les corresponda (artículo 130 del Código Electoral), se dieron los resultados que se consignan en el cuadro correspondiente a los VOTOS VÁLIDOS que figura entre los folios 4 v 6. de la presente declaratoria.

PODER JUDICIAL

AVISOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Ante esta Dirección se ha recibido solicitud del licenciado Juan Carlos Díaz Chaves, cédula de identidad N° 1-492-593, quien pretende que se le inscriba como notario público. Se invita a todas aquellas personas que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta del interesado para el ejercicio de la función notarial, a efecto de que los comuniquen a este Despacho dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación. Expediente N° 06-170-624-NO.—San José, 16 de marzo del 2006.—Lic. Alicia Bogarín Parra, Directora.—1 vez.—N° 98064.—(34708).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

N° 1182-E-2006.—San José, a las siete horas con treinta minutos del veintiocho de marzo del dos mil seis.

Declaratoria de Elección de Regidores que integrarán las Municipalidades de los cantones de la Provincia de San José, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del dos mil seis y que concluirá el treinta de abril del dos mil diez.

Resultando:

1°—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto número quince del primero de octubre del dos mil cinco, publicado en “La Gaceta” N° 195 del 11 del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169 y 171 de la Constitución Política y 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores Municipales a celebrarse el domingo cinco de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país para el periodo constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y que concluirá el treinta de abril del dos mil diez.

2°—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Proprietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones de la provincia supra mencionada, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 21 del Código Municipal y 171 de la Constitución Política.

3°—Que en lo concerniente a la Provincia de San José en el Decreto de Convocatoria a Elecciones ya mencionado, de acuerdo con la proyección de la población por cantones elaborada por el INEC y comunicada a este Tribunal mediante el oficio N° INEC-GE-092-2005 del 4 de abril de 2005, y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política y 21 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Proprietarios y Suplentes a elegir por cantón:

VOTOS VÁLIDOS PARA REGIDORES MUNICIPALES, POR CANTÓN, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 5 DE FEBRERO 2006

	CENTRAL	ESCAZÚ	DESAMPARADOS	PURISCAL	TARRAZÚ	ASERRÍ	MORA
FUERZA COMUNAL DESAMPARADEÑA	0	0	1.676	0	0	0	0
COALICION IZQUIERDA UNIDA	821	0	401	0	0	0	0
INTEGRACION NACIONAL	1.661	109	1.899	69	17	286	34
RENOVACION COSTARRICENSE	3.610	581	2.059	99	108	539	240
ACCION CIUDADANA	40.158	4.088	22.456	4.383	1.657	5.439	1.680
MORAVIA PROGRESISTA	0	0	0	0	0	0	0
NUEVA LIGA FEMINISTA	0	0	0	0	79	0	0
UNION PATRIOTICA	1.261	112	383	108	28	142	0
GOICOECHEA EN ACCION	0	0	0	0	0	0	0
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	7.908	1.165	5.277	1.456	723	1.507	728
YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA	0	6.116	0	0	0	0	0
DEL SOL	0	0	0	0	0	0	0
ALIANZA DEMOCRATICA NACIONALISTA	562	183	206	164	0	73	23
LIBERACION NACIONAL	50.409	6.568	30.631	6.958	2.521	8.060	2.622
RESTAURACION NACIONAL	5.867	506	4.170	236	73	597	224
FRENTE AMPLIO	2.287	347	950	66	33	225	0
PATRIA PRIMERO	2.098	757	1.674	192	51	1.087	0
MOVIMIENTO LIBERTARIO	14.280	1.866	7.879	472	203	1.814	368
CURRIDABAT SIGLO XXI	0	0	0	0	0	0	0
ALAJUELITA NUEVA	0	0	0	0	0	0	0
HUMANISTA DE MONTES DE OCA	0	0	0	0	0	0	0
ALIANZA POR SAN JOSE	542	0	0	0	0	0	0
AUTENTICO LABRADOR DE CORONADO	0	0	0	0	0	0	0
COMUNAL PRO-CURRI	0	0	0	0	0	0	0
FUERZA DEMOCRATICA	1.136	0	500	49	0	0	64
EL PUENTE Y LOS CAMINOS DE MORA	0	0	0	0	0	0	2.815
UNION NACIONAL	4.985	656	2.285	207	0	529	142
UNION PARA EL CAMBIO	3.924	1.384	2.669	324	108	387	685
TOTAL	141.509	24.438	85.115	14.783	5.601	20.685	9.625

VAZQUEZ DE

	GOICOECHEA	SANTA ANA	ALAJUELITA	CORONADO	ACOSTA	TIBAS	MORAVIA
FUERZA COMUNAL DESAMPARADEÑA	0	0	0	0	0	0	0
COALICION IZQUIERDA UNIDA	388	50	116	100	0	162	126
INTEGRACION NACIONAL	839	85	254	544	41	320	289
RENOVACION COSTARRICENSE	1.174	436	696	547	148	1.276	489
ACCION CIUDADANA	15.569	0	4.884	6.907	2.649	11.862	7.514
MORAVIA PROGRESISTA	0	0	0	0	0	0	2.929
NUEVA LIGA FEMINISTA	0	0	0	0	0	0	0
UNION PATRIOTICA	172	97	139	65	41	193	90
GOICOECHEA EN ACCION	3.536	0	0	0	0	0	0
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	3.463	2.408	1.905	1.620	776	1.794	1.607
YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA	0	0	0	0	0	0	0
DEL SOL	0	3.999	0	0	0	0	0
ALIANZA DEMOCRATICA NACIONALISTA	142	90	221	298	9	391	134
LIBERACION NACIONAL	14.910	5.556	7.606	7.842	4.304	11.573	7.651
RESTAURACION NACIONAL	2.811	391	1.386	1.068	86	1.378	970
FRENTE AMPLIO	669	164	345	356	58	427	281
PATRIA PRIMERO	916	0	423	304	0	0	0
MOVIMIENTO LIBERTARIO	4.763	1.109	2.634	2.413	163	4.389	2.180
CURRIDABAT SIGLO XXI	0	0	0	0	0	0	0
ALAJUELITA NUEVA	0	0	2.076	0	0	0	0
HUMANISTA DE MONTES DE OCA	0	0	0	0	0	0	0
ALIANZA POR SAN JOSE	0	0	0	0	0	0	0
AUTENTICO LABRADOR DE CORONADO	0	0	0	3.098	0	0	0
COMUNAL PRO-CURRI	0	0	0	0	0	0	0
FUERZA DEMOCRATICA	711	158	224	479	0	693	313
EL PUENTE Y LOS CAMINOS DE MORA	0	0	0	0	0	0	0
UNION NACIONAL	1.484	797	552	538	58	998	0
UNION PARA EL CAMBIO	1.381	420	503	709	93	1.276	835
TOTAL	52.928	15.760	23.964	26.888	8.426	36.732	25.408

MONTES DE

	OCA	TURRUBARES	DOTA	CURRIDABAT	PÉREZ ZELEDÓN	LEÓN CORTÉS	TOTAL
FUERZA COMUNAL DESAMPARADEÑA	0	0	0	0	0	0	1.676
COALICION IZQUIERDA UNIDA	195	0	0	79	0	0	2.438
INTEGRACION NACIONAL	378	6	4	224	0	15	7.074
RENOVACION COSTARRICENSE	518	13	71	762	958	42	14.366
ACCION CIUDADANA	9.188	362	1.061	5.278	17.743	845	163.723
MORAVIA PROGRESISTA	0	0	0	0	0	0	2.929
NUEVA LIGA FEMINISTA	0	0	0	0	0	0	79
UNION PATRIOTICA	629	7	5	100	195	24	3.791
GOICOECHEA EN ACCION	0	0	0	0	0	0	3.536
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1.865	633	229	1.759	6.028	584	43.435
YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA	0	0	0	0	0	0	6.116
DEL SOL	0	0	0	0	0	0	3.999
ALIANZA DEMOCRATICA NACIONALISTA	70	1	4	57	86	11	2.725
LIBERACION NACIONAL	8.317	1.485	953	7.005	17.594	2.557	205.122
RESTAURACION NACIONAL	730	2	13	648	1.387	36	22.579
FRENTE AMPLIO	656	0	9	303	862	30	8.068
PATRIA PRIMERO	0	0	33	0	1.444	0	8.979
MOVIMIENTO LIBERTARIO	2.355	76	95	1.752	1.695	268	50.774
CURRIDABAT SIGLO XXI	0	0	0	5.643	0	0	5.643
ALAJUELITA NUEVA	0	0	0	0	0	0	2.076
HUMANISTA DE MONTES DE OCA	986	0	0	0	0	0	986
ALIANZA POR SAN JOSE	0	0	0	0	0	0	542
AUTENTICO LABRADOR DE CORONADO	0	0	0	0	0	0	3.098
COMUNAL PRO-CURRI	0	0	0	2.664	0	0	2.664
FUERZA DEMOCRATICA	0	0	10	115	188	0	4.640
EL PUENTE Y LOS CAMINOS DE MORA	0	0	0	0	0	0	2.815
UNION NACIONAL	1.064	8	40	435	721	40	15.539
UNION PARA EL CAMBIO	979	15	81	641	587	152	17.153
TOTAL	27.930	2.608	2.608	27.465	49.488	4.604	606.565

II.—Que la elección de Regidores se determina por el sistema de cociente y subcociente, entendiéndose por cociente la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón entre el número de plazas a llenar en la elección municipal; y por subcociente la mitad de aquella cifra (artículos 134 y 135 del Código Electoral), y efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado:

COCIENTE Y SUBCOCIENTE PARA REGIDORES, SEGUN CANTÓN
ELECCIONES 5 DE FEBRERO 2006

CANTONES	COCIENTE	SUBCOCIENTE
CENTRAL	10.885,31	5.442,65
ESCAZU	3.491,14	1.745,57
DESAMPARADOS	7.737,73	3.868,86
PURISCAL	2.956,60	1.478,30
TARRAZU	1.120,20	560,10
ASERRI	2.955,00	1.477,50
MORA	1.925,00	962,50
GOICOECHEA	5.880,89	2.940,44
SANTA ANA	3.152,00	1.576,00
ALAJUELITA	3.423,43	1.711,71
VÁZQUEZ DE CORONADO	3.841,14	1.920,57
ACOSTA	1.685,20	842,60
TIBAS	5.247,43	2.623,71
MORAVIA	3.629,71	1.814,86
MONTES DE OCA	3.990,00	1.995,00
TURRUBARES	521,60	260,80
DOTA	521,60	260,80
CURRIDABAT	3.923,57	1.961,79
PEREZ ZELEDON	5.498,67	2.749,33
LEON CORTÉS	920,80	460,40

III.—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, inciso g), 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos, de modo tal que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual y si aún quedaren plazas sin llenar se repetirá la operación anterior hasta llenarlas todas.

IV.—Que del resultado de los datos que refleja el cuadro que figura en el folio 7, obtuvo cociente en la votación municipal verificada en todos los cantones de la provincia de San José el partido Liberación Nacional; en los cantones Central, Escazú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserrí, Goicoechea, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Dota, Curridabat, Pérez Zeledón el partido Acción Ciudadana; en el cantón de Curridabat el partido Curridabat Siglo XXI; en el cantón de Santa Ana el partido Del Sol; en el cantón de Mora el partido El Puente y los Caminos de Mora; en los cantones Central y Desamparados el partido Movimiento Libertario; en los cantones de Turrubares y Pérez Zeledón el partido Unidad Social Cristiana; y en el cantón de Escazú el partido Yunta Progresista Escazuceña. Obtuvo subcociente en la elección municipal verificada en los cantones en los cantones de Mora, Turrubares y León Cortés el partido Acción Ciudadana; en el cantón de Alajuelita el partido Auténtico Labrador de Coronado; en el cantón de Curridabat el partido Comunal Pro Curri; en el cantón de Goicoechea el partido Goicoechea en Acción; en el cantón de Moravia el partido Moravia Progresista; en los cantones de Escazú, Aserrí, Goicoechea, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Tibás, Moravia y Montes de Oca el partido Movimiento Libertario; en los cantones Central y Desamparados el partido Restauración Nacional; y en los cantones Central, Desamparados, Tarrazú, Aserrí, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita y León Cortés el partido Unidad Social Cristiana. Los restantes partidos no obtuvieron cociente ni subcociente en los cantones en que participaron.

V.—Que mediante la aplicación de tales normas, y practicadas las operaciones aritméticas del caso, para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos políticos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otros, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores, tanto Propietarios como Suplentes, en los cantones de la provincia de San José conforme al cuadro que figura en los folios 9 y

10. ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE REGIDORES MUNICIPALES, POR PARTIDO, SEGUN CANTON
ELECCIONES 5 DE FEBRERO 2006

	Acción ciudadana	Moravia progresista	Goicoechea en acción	Unidad Social Cristiana	Yunta Progresista Escazuceña	Del Sol	Liberación Nacional	Restauración Nacional	Movimiento Libertario	Curridabat Siglo XXI	Alajuelita Nueva	Auténtico Labrador de Coronado	Comunal Pro Curri	El Puente y los caminos de Mora	Total
CENTRAL	3	0	0	0	0	0	4	0	1	0	0	0	0	0	8
ESCAZU	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	5
DESAMPARADOS	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	5
PURISCAL	2	0	0	0	0	0	3	0	1	0	0	0	0	0	6
TARRAZU	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4
ASERRI	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	6
MORA	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	5
GOICOECHEA	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3
SANTA ANA	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
ALAJUELITA	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
VÁZQUEZ DE CORONADO	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	4
	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3
	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4

Nota: El primer valor de cada columna corresponde a los puestos obtenidos; el segundo valor corresponde a los puestos obtenidos por el partido; el tercer valor corresponde a la cifra residual.

El	Acción ciudadana		Moravia progresista	Coicochea en acción		Unidad Social Cristiana		Yunta Progresista		Del Sol	Liberación Nacional		Restauración Nacional	Movimiento Libertario		Curríabat Siglo XXI	Alajuelita Nueva		Autentico Labrador de Coronado		Comunal Pro-Curri		Puente y los caminos de Mora		Total
	ciudadana	Acción		progresista	coicochea	social	escuzuceña	liberación	restauración		movimiento	curríabat		alajuelita	autentico		comunal	puente y	los caminos						
ACOSTA	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
TIBAS	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
MORAVIA	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
MORAVIA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
MORAVIA	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
MONTES DE OCA	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
MONTES DE OCA	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
TURRUBARES	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
TURRUBARES	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
DOTA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
DOTA	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
CURRIDABAT	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CURRIDABAT	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
PÉREZ ZELEDON	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
PÉREZ ZELEDON	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
PÉREZ ZELEDON	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
LEÓN CORTES	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
LEÓN CORTES	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3

Nota: El primer valor de cada columna corresponde a los puestos obtenidos por cociente, el segundo valor corresponde a los puestos obtenidos por cifra residual.

Por tanto,

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169 y 171 de la Constitución Política; 21 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores Propietarios y Suplentes para integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de San José para el periodo constitucional comprendido entre el primero de mayo del dos mil seis y el treinta de abril del dos mil diez, a las siguientes personas:

CANTÓN CENTRAL

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 LAURENS MOLINA SIBAJA
- 2 OLGA MARTA ARAYA RODRIGUEZ
- 3 PATRICIA MARIN GOMEZ
- 4 LUZ AMPARO VILLALOBOS GOMEZ
- 5 RODRIGO SOLIS UMAÑA
- 6 ROBERTO ANTONIO COTO ROJAS
- 7 FABIOLA BERENICE MURILLO ARIAS
- 8 JOSE ANTONIO CHAVARRIA MORA
- 9 GEANINA MARIA ULLOA MIRANDA
- 10 ANTONIO JOSE GARCIA ALEXANDRE-
CONOCIDO COMO ANTONIO JOSE ALEXANDRE-
GARCIA
- 11 MARIO GERARDO ALFARO GARCIA
- 12 MARTA YALILE CASTAING REYES
- 13 JOSE ROBERTO DELGADO QUESADA

REGIDORES SUPLENTE

- 1 OLGA DINIA PEREZ BONILLA
- 2 REINA MARIA MENDEZ POMARES
- 3 MARIA LINNETT GOMEZ SANCHEZ
- 4 ULISES ALEXANDER CANO CASTRO
- 5 CECILIA BOLAÑOS ARQUIN
- 6 FRANCISCO SOLE LI
- 7 ANNIE MARCELA SANCHO VARGAS
- 8 MARIO EMILIO CONTRERAS MONTES DE OCA
- 9 HILDA VIRGINIA MORERA MURILLO
- 10 MARCELA VILLALOBOS ANGULO
- 11 JORGE ALBERTO HIDALGO VEGA
- 12 ALBA LILA MADRIGAL MADRIGAL
- 13 FRANKLIN ALVARADO PETERSON

CANTÓN ESCAZU

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 MARCELO ENRIQUE AZUA CORDOVA
- 2 MARIA INES BLANCO BRENES
CONOCIDA COMO ANA ISABEL BLANCO
BRENES
- 3 ARNOLDO VALENTIN BARAHONA CORTES
- 4 LUISIANA SANDRA TOLEDO QUIROS
- 5 FABIOLA ARGUEDAS WHITE
- 6 RODOLFO JOSE MONTES DE OCA LUGO
- 7 MARCO ANTONIO CASANOVA TREJOS

REGIDORES SUPLENTE

- 1 JOSE CANUTO JIMENEZ AZOFEIFA
- 2 CATALINA ROLDAN AZOFEIFA
- 3 RICARDO MARIN CORDOBA
- 4 JOSE MANUEL SAENZ SCAGLIETTI
- 5 ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ
- 6 MANUEL BENJAMIN JIMENEZ CARRANZA
- 7 LORENA CAMBRONERO ARAYA

CANTÓN DESAMPARADOS

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 JOSE ALBERTO PORRAS ABARCA
- 2 JOSE ANTONIO MORA BERMUDEZ
- 3 MARICELA MORALES MORA
- 4 MARIA AURORA SANCHEZ GARBANZO
- 5 MARIA LUISA VALVERDE GARCIA
- 6 CARLOS ALBERTO AGUERO ALFARO
- 7 MIRNA SMITH BANNET
CONOCIDA COMO MIRNA SMITH BARNETT
- 8 JORGE LUIS PADILLA ABARCA
- 9 EFRAIN DELGADO RIOS
- 10 GLORIA DE LOS ANGELES ROMERO ALFARO
- 11 WALTER JESUS GARRO ARAYA

REGIDORES SUPLENTE

- 1 FERNANDO GERARDO GONZALEZ AGUERO
- 2 SANDRA MARIA MATAMOROS UGALDE
- 3 JUANA PEREZ HIDALGO
CONOCIDA COMO FANNY PEREZ HIDALGO
- 4 JORGE FRANCISCO MATAMOROS UGALDE
CONOCIDO COMO JORGE FCO BRENES
MATAMOROS
- 5 JOSE LUIS JIMENEZ BERMUDEZ
CONOCIDO COMO JOSE MARTI JIMENEZ

BERMUDEZ

- 6 MARIA CECILIA CHAVES ROJAS
- 7 MARIANO LUIS CHANTO MORA
- 8 FLORA MARIA BOLAÑOS BENAVIDES
- 9 HECTOR ENRIQUE SEGURA VALVERDE
- 10 MANUEL ARAYA BADILLA
- 11 MARIANELA GRANADOS RODRIGUEZ

CANTON PURISCAL

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 ENRIQUE MONTOYA MORALES
- 2 BLANCA ESTRELLA MADRIGAL JIMENEZ
- 3 EDWIN QUIROS GONZALEZ
- 4 AMANCIO ROJAS RETANA
- 5 YAMILETH BARBOZA SALAZAR

REGIDORES SUPLENTE

- 1 AMABLE MENA RIOS
- 2 LUIS ALBERTO LEON GUILLEN
- 3 NERY MEZA GUERRERO
- 4 ANA GRACE MORA MUÑOZ
- 5 JUAN CARLOS HERRERA MIRANDA

CANTON TARRAZU

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 EDGAR CERDAS CORDERO
- 2 SONIA MORA CASTILLO
- 3 BEATRIZ FALLAS MORENO
- 4 CHRISTIAN ORTIZ SEGURA
- 5 JOSE ALBERTO FLORES CAMPOS

REGIDORES SUPLENTE

- 1 MAUREEN VALVERDE FALLAS
- 2 VICTOR MANUEL BARBOZA BLANCO
- 3 DAMARIS SEGURA BLANCO
- 4 EDIN JIMENEZ HIDALGO
- 5 MARIA LUISA BLANCO ZUÑIGA

CANTON ASERRI

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 PATRICIA MAYELA PORRAS SEGURA
- 2 EDGAR MORA GUTIERREZ
- 3 BETONI RUIZ PALMA
- 4 CONOCIDO COMO TONY RUIZ PALMA
- 5 RAMIRO MURCIA GARRO
- 6 VIRGEN IRENE RIVAS VILLALOBOS
- 7 MARVIN JESUS PORRAS ALTAMIRANO
- 8 LUIS ALBERTO ROJAS AGUERO

REGIDORES SUPLENTE

- 1 WILSON SILES ELIZONDO
- 2 MIGUEL ANTONIO PADILLA MORA
- 3 MARIA EUGENIA SANCHEZ QUESADA
- 4 JOSE ENRIQUE MORALES ABARCA
- 5 RAQUEL CASTRO CASTRO
- 6 JOSE ANGEL GARRO VINDAS
- 7 LETICIA CASTRO MORENO

CANTON MORA

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 CARLOS MARIA BARRANTES CARRILLO
- 2 MARIA GIOVANA VARGAS VARGAS
- 3 BENJAMIN GUADAMUZ HIDALGO
- 4 XINIA MARIA VARGAS VARGAS
- 5 ALFREDO BERMUDEZ FLORES

REGIDORES SUPLENTE

- 1 ELIZABETH MENDOZA CASTILLO
- 2 RAFAEL ANGEL CARMONA MORA
- 3 ROLANDO ZAMORA SOLANO
- 4 CONOCIDO COMO MARIO ZAMORA SOLANO
- 5 XINIA CHINCHILLA CAMBRONERO
- 6 KENYA KAROLINA BARRANTES SOLANO

CANTON GOICOECHEA

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 VILMA BOLIVAR VARGAS
- 2 MARTIN GERARDO ALVAREZ VARGAS
- 3 LIDIA ZAMORA JIMENEZ
- 4 RIGO CASTELLON TIJERINO
- 5 VILMA GARCIA HERNANDEZ
- 6 WILLIAM FALLAS BOGARIN
- 7 ANSELMO ARAUZ BALTOIANO
- 8 NORMA MORALES BENAVIDES
- 9 CONOCIDA COMO NORMA MARIA MORALES CALDERON
- 10 WILLIAM RODRIGO RODRIGUEZ ROMAN

REGIDORES SUPLENTE

- 1 LUIS EDUARDO MOYA SALAZAR
- 2 NORMA GONZALEZ CALVO
- 3 RAFAEL ANGEL ROJAS BLANCO
- 4 LUIS LEONARDO CHAVARRIA BARRIENTOS
- 5 IVETTE YENCY CAMPOS ROJAS
- 6 FERNANDO GUTIERREZ LEITON
- 7 XINIA RODRIGUEZ VILLALOBOS
- 8 MIGUEL ANGEL MATA ULLOA
- 9 MARCO TULIO GONZALEZ ARAYA

CANTON SANTA ANA

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 ALVARO MORALES MONTES
- 2 MARLYN ZAMORA DELGADO
- 3 GASTON DE JESUS VARGAS ROJAS
- 4 ADRIANA SEQUEIRA CASTILLO
- 5 AUDRYS ESQUIVEL JIMENEZ

REGIDORES SUPLENTE

- 1 ANGELO ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ
- 2 MARCELA MARIA SIBAJA CABRERA
- 3 JUAN GERARDO MORA RAMIREZ
- 4 GERARDO ALBERTO ANCHIA AZOFEIFA
- 5 JEANNETTE VARGAS SOLIS

CANTON ALAJUELITA

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 SERGIO ROLANDO CASTILLO PARRA
- 2 MAYELA MORA MONGE
- 3 DANIEL ENRIQUE QUESADA MORA
- 4 CARMEN MARIA MUÑOZ QUESADA
- 5 SILENE MARIA MONTERO VALERIO
- 6 ANNIE BADILLA CALDERON
- 7 LUIS ADOLFO OROZCO UREÑA

REGIDORES SUPLENTE

- 1 ANA YADIRA PINEDA CALDERON
- 2 DEYMA AVALOS MENDEZ
- 3 RONNY ALBERTO RODRIGUEZ SOLIS
- 4 VIRIA MARIA PORRAS SANDI
- 5 JOSE RICARDO GUTIERREZ HERNANDEZ
- 6 BELEYDA BARRANTES MENDEZ
- 7 LUIS FERNANDO CHINCHILLA RETANA

CANTON VAZQUEZ DE CORONADO

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 EDIN ZUÑIGA BADILLA
- 2 CONOCIDO COMO EDWIN ZUÑIGA BADILLA
- 3 CARLOS LUIS BRENES MARIN
- 4 IVELISE SABORIO CHAVES
- 5 JENNIFER SHAQUIRA FRANCIS BARRERA
- 6 CARLOS ARTURO JIMENEZ CARMONA
- 7 CARLOS MANUEL RODRIGUEZ MURILLO
- 8 OSCAR GUILLERMO RAMIREZ LIZANO

REGIDORES SUPLENTE

- 1 EUBERTO ANTONIO VARGAS MELENDEZ
- 2 PATRICIA MAYELA MONGE VARGAS
- 3 ROSA EUGENIA VARGAS ARTAVIA
- 4 OSCAR ADRIAN VEGA CORDERO
- 5 ANA PATRICIA ROJAS ALVAREZ
- 6 ALAN GIOVANNI CHINCHILLA NUÑEZ
- 7 ENDY TORRES KEITH

CANTON ACOSTA

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 EDGAR MORA ARIAS
- 2 TERESITA FALLAS DURAN
- 3 MARVIN JIMENEZ HIDALGO
- 4 NORMAN EDUARDO HIDALGO GAMBOA
- 5 ROSARIO MONGE MORA

REGIDORES SUPLENTE

- 1 YAMILETH MARIA MORA NAVARRO
- 2 RAFAEL ANGEL ALVARADO ANGULO
- 3 HECTOR ANTONIO MORA ARAYA
- 4 VICTOR MANUEL MESEN CASTRO
- 5 ANA LORENA MONGE MORALES

CANTON TIBAS

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 JORGE ANTONIO SALAS BONILLA
- 2 PATRICIA EUGENIA SANCHEZ MURILLO
- 3 GEOVANNI SOLIS VARELA
- 4 ESTRELLA PEREZ FUENTES
- 5 VILMA MARIA CALVO SOTO
- 6 ATALA DILIA MARTINEZ LLERENA
- 7 ELIZABETH SOLANO SANCHEZ

REGIDORES SUPLENTE

- 1 LILLIAM SABORIO SIBAJA
- 2 JORGE EDUARDO SALAZAR SANDI
- 3 LAURA ESTHER MORA SOLIS
- 4 MANUEL ANTONIO CUBILLO CARVAJAL
- 5 TRIANA CECILIA VARGAS CALDERON
- 6 GISELLE ANA ALVARADO CALVO
- 7 JUAN GUILLERMO JIMENEZ CHINCHILLA

CANTON MORAVIA

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 MARTA EUGENIA CORTES ALVARADO
- 2 MARIA OFELIA RODRIGUEZ QUIROS
- 3 ZENEIDA HIDALGO HERNANDEZ
- 4 MARIO EMILIO ARTAVIA SPAN
- 5 SANDRA DIAZ HERNANDEZ
- 6 OLGA VIRGINIA CORRALES OROZCO
- 7 MARIA ODILIE ACUÑA ALVARADO

REGIDORES SUPLENTE

- 1 ZAIDA MIRIAN CHING MURILLO
- 2 VICTOR MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ
- 3 EFRAIN MORA GUTIERREZ
- 4 FRANCISCO NAJERA MOLINA
- 5 SILVIA YANINA SOTO VARGAS
- 6 ROBERTO ZOCH GUTIERREZ
- 7 CARLOS EDUARDO SOLIS TABORDA

CANTON MONTES DE OCA

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 CARMEN ZELEDON FORERO
- 2 GEINER MORA MIRANDA
- 3 ROSA MARIA SALAS MURILLO
- 4 MYRNA ISABEL LOPEZ SANCHEZ
- 5 RICARDO BARRANTES AGUILAR
- 6 RODRIGO BRENES SEBIANI
- 7 MOISES GONZALEZ GAMBOA

REGIDORES SUPLENTE

- 1 LUIS CARLOS ODO VICTORY
- 2 ALEJANDRA ULLOA MEZA
- 3 HERNAN GUTIERREZ GURDIAN
- 4 ANA LORENA CORDERO SALAS
- 5 ANGELA GERARDA MATA UREÑA
- 6 JUAN RAFAEL ORTIZ BENAVIDES
- 7 OSCAR ALFONSO PEREZ SEGURA

CANTON TURRUBARES

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 XINIA MARIA MADRIGAL BUSTAMANTE
- 2 MANUEL RODRIGO GONZALEZ CASTRO
- 3 SANTIAGO VARGAS ROJAS
- 4 RAMON ELIECER AGUERO AGUILAR
- 5 MARIETA VARGAS SALAZAR

REGIDORES SUPLENTE

- 1 DINIA ARIAS CAMPOS
- CONOCIDA COMO DILIA PEREZ ARIAS
- 2 LUCIA MORALES BADILLA
- 3 MARIA EUGENIA DIAZ HERNANDEZ
- 4 JORGE SANCHEZ SANDI
- 5 MARIA MARTA HERNANDEZ SANDI

CANTON DOTA

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 SIDONIO JIMENEZ VALVERDE
- 2 SANDRA ELIZONDO UREÑA
- 3 LUIS ARTURO BONILLA CHACON
- 4 GUILLERMO CAMACHO CORDERO
- 5 MILAGROS CRUZ CRUZ
- CONOCIDA COMO MILAGRO CRUZ CRUZ

REGIDORES SUPLENTE

- 1 OLGA MARIA LEIVA UREÑA
- 2 CLARIS VALVERDE MONGE
- 3 LEDA MARIA CHACON ZUÑIGA
- 4 ALVARO PRADO SOLANO
- 5 PATRICIA BONILLA VEGA

CANTON CURRIDABAT

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 BERNAL ALLEN MENESES
- 2 AZUCENA DE LOS ANGELES MORA ARAYA
- 3 DUBILIA MORA LEON
- 4 LUIS FABIO CARVAJAL SANCHEZ
- 5 MARIA LUISA ELIZONDO UREÑA
- CONOCIDA COMO MARILU ELIZONDO UREÑA
- 6 EDWIN ARTAVIA AMADOR
- 7 LUIS ULDERICO MONGE DIAZ

REGIDORES SUPLENTE

- 1 ALFREDO HERNAN DORMOND CEDEÑO
- 2 ANA MARIA CAMBRONERO BARRANTES
- 3 EDGAR EDUARDO MORA ALTAMIRANO
- 4 JORGE LUIS RODRIGUEZ PARRA
- 5 EDGAR ARTURO OBREGON ROJAS
- 6 ANA ISABEL MADRIGAL SANDI
- 7 GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRIGUEZ

CANTON PEREZ ZELEDON

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 IRIS LUCIA VALVERDE USAGA
- 2 ALEXIS QUIROS JIMENEZ
- 3 DORA CHAVES VEGA
- 4 LUIS ALBERTO CORDERO ROJAS
- 5 DEYANIRA CHAVES FONSECA
- 6 JOSE EDGAR CORRALES RETANA
- 7 ROGER LOPEZ BARQUERO
- 8 ANA MARITZA ROJAS UREÑA
- 9 DEIDALIA MONGE PADILLA

REGIDORES SUPLENTE

- 1 DAVID ADOLFO ARAYA AMADOR
- 2 MARIA ESTER MADRIZ PICADO
- 3 GILBERTO MONGE ORTIZ
- 4 ANA MAYELA ARIAS ELIZONDO
- 5 ELADIO SANCHO BLANCO
- 6 LUIS MENDIETA ESCUDERO
- 7 VIRGINIA FONSECA FALLAS
- 8 RENEY DURAN GAMBOA
- 9 JAHEL LIZANO BARRANTES

CANTON LEON CORTES

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 HUGO MARIO CORDERO MORA
- 2 ALBERTO CALVO CORDERO
- 3 MAGDA MORA MORA
- 4 ISIDRO ANTONIO PORTUGUEZ PORTUGUEZ
- 5 JOSE ANTONIO CORDERO CORELLA

REGIDORES SUPLENTE

- 1 ELICINIO ROBLES PORTUGUEZ
- 2 MARIA SEIDY PIEDRA ROBLES
- CONOCIDA COMO SEIDY MARIA PIEDRA
- ROBLES
- 3 LUCAS PORRAS ARAYA
- 4 ARNULFO GAMBOA CECILIANO
- 5 RAFAEL ANGEL MORA ROMAN

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas y al Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 19, inciso d), y 147 del Código Electoral. Comuníquese asimismo a los Poderes Legislativo y Judicial. Consígnese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial

Oscar Fonseca Montoya, Presidente.—Luis Antonio Sobrado González, Magistrado.—Eugenia María Zamora Chavarría, Magistrada.—Juan Antonio Casafont Odor, Magistrado.—Ovelio Rodríguez Chaverri, Magistrado.—Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.—1 vez.—(O. P. N° 2472-2006).—C-568470.—(34841).

N° 1231-E-2006.—San José, a las diez horas con treinta minutos del treinta de marzo del dos mil seis. Declaratoria de Elección de Regidores que integrarán las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Alajuela, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del dos mil seis y que concluirá el treinta de abril del dos mil diez.

Resultando:

1°—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto número quince del dos mil cinco, publicado en *La Gaceta* N° 195 del 11 del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169 y 171 de la Constitución Política y 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores Municipales a celebrarse el domingo cinco de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y que concluirá el treinta de abril del dos mil diez.

2°—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones de la provincia supra mencionada, siguiendo para ello las normas que establecen el artículo 21 del Código Municipal y 171 de la Constitución Política.

3°—Que en lo concerniente a la Provincia de Alajuela en el Decreto de Convocatoria a Elecciones ya mencionado, de acuerdo con la proyección de la población por cantones elaborada por el INEC y comunicada a este Tribunal mediante el oficio N° INEC-GE-092-2005 del 4 de abril de 2005, y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política y 21 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón: